

No expresa claramente el artículo, al menos en su traducción inglesa, cuál es el contenido exacto del término «instituciones correccionales», que parece abarcar todas las penitenciarías, visto que, bajo el mismo se comprenden en la enumeración establecimientos con los nombres de «casas de detención» y «prisiones», además de los juveniles y reformatorios. La lista es la siguiente, con el correspondiente número de establecimientos centrales y locales:

*Casas de detención* (7 y 93).

*Prisiones* (57 y 17).

*Prisiones juveniles* (9 y 50).

*Reformatorios* (58 y 3).

*Hogares femeninos* (3).

Las estadísticas aportadas arrojan una disminución notable de la población penitenciaria, de 78.843 en el año 1960 (de ella sólo 1.837 hembras), que supone un 4,7 por 100 menos que la de 1959.

Otro de los datos interesantes que aporta el artículo es la ampliación legal del tope de delincuencia juvenil, hasta los dieciocho años, comprobándose, en cambio, como en Europa, un incesante aumento de la criminalidad de dicho tipo, en contraste con la disminución de la adulta. En materia de tipos de delincuencia, la de contra la propiedad aumenta, con un 52 por 100 del total referida a hurtos.

Muy especial atención se dedica en los establecimientos japoneses a la individualización administrativa, sobre la base de minuciosas clasificaciones reguladas en una Instrucción ministerial de 1949. Se realiza, primeramente, por comisiones de Investigación, que operan con métodos experimentales y procuran coeficientes de inteligencia, temperamentos (mediante el test de Kraepelin) y adaptabilidad profesional; luego mediante clasificaciones de grupos que ascienden a nueve, según la edad, sexo y salubridad corporal o mental.

Las cifras porcentuales de reincidencia acusan un 33,7 por 100 en los delincuentes primarios, y un 61,5 por 100 en quienes ya tenían antecedentes penales, lo que se ajusta en términos generales a los datos de otros países; el autor, sin embargo, hace notar el específico aumento de reincidentes entre los menores y jóvenes.

A. Q. R.

**PETERS, Karl:** «Grundprobleme der Kriminalpädagogik», 1960. Problemas fundamentales de la Pedagogía criminal.

La pedagogía correctiva en relación a la delincuencia es el tema de este libro, en el que se desenvuelve el concepto de lo que el autor califica de pedagogía criminal, tanto en relación a los jóvenes como a los adultos y con referencia a sus aspectos sociales, cautelares y correctivos.

Después de analizar lo que se califica de presupuestos temporales de

una pedagogía criminal en la historia de la ejecución penal hasta la mitad del siglo XIX y las nuevas posibilidades que se abren a partir de esa fecha y de la importancia alcanzada en relación al tema de las llamadas ciencias auxiliares del Derecho penal y la colaboración internacional, estudia Peters los fundamentos jurídicos de la pena y su finalidad, y muy particularmente la correctiva o educadora, para analizar después los principios pedagógicos generales que no deben olvidar la adecuación a la personalidad, la justicia y el realismo, destacando el amor como medio pedagógico y que desdobra en aspectos religiosos y humanitarios, en su relación recíproca con la justicia.

Estudia luego el autor determinados problemas de la pedagogía correctiva, las relaciones entre el proceso penal y la finalidad educadora, para pasar luego a analizar las cuestiones que plantea esta finalidad de la pena, desde el punto de vista del llamado Derecho penitenciario, con sus problemas de formación del personal, los del trabajo en las prisiones, y los de carácter religioso y moral, destacando la exigencia de la clasificación que ha de abarcar criterios jurídicos, éticos, caracterológicos, psicológicos y psiquiátricos, que permitan el pronóstico, y con ello el acierto en el propósito de alcanzar la corrección.

En el libro que anotamos se estudian también las formas de Ejecución penal, en relación a las penas privativas de libertad, con referencia a los jóvenes, a las mujeres y a los psicópatas, y después en relación a determinados delincuentes contra la honestidad y los culpables.

Alude luego el autor de este libro a la Remisión condicional, tanto desde el punto de vista del delincuente como de los funcionarios encargados del control, así como las medidas cautelares terminando con la Rehabilitación cuyo concepto analiza, y cuyos problemas estudia y a la que califica como último paso del Proceso penal.

V. S. M.

**RIVACOBÁ, Manuel de:** «El centenario del nacimiento de Dorado Montero», Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral. Prólogo de D. López Cuesta. Santa Fe, 1962, 145 páginas.

Es, ciertamente, de lamentar que una efemérides tan señalada para los penalistas españoles, como es la del centenario del nacimiento de Pedro Dorado Montero, que tuvo lugar en 1861 en el pueblecito de Navacarros, de Salamanca, haya pasado casi desapercibida, en el aspecto científico oficial, en su país de origen. Pero esa lamentación, por culpa que más o menos a todos los españoles nos cabe, se compensa por la satisfacción de verla redimida gracias al recuerdo que, con mejor memoria que nosotros, hizo la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la argentina Universidad del Litoral, que dedicó al insigne maestro salamantino una sentida y profunda velada necrológica en su Curso de Extensión uni-